



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0136 -2023/MPS-OGAyF.

Sullana, 24 de Julio del 2023

VISTO:

Los Proveídos N°3692, 3735, 3644, 3753-2023/MPS-OGPyP, e Informes N°1771, 1764, 1751, 1772-2023/MPS-OGPyP-OP, en los cuales la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de compromisos de años pasados; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto se adjuntan 04 expedientes correspondientes al año 2022 para el pago correspondiente, a los mismos que ya se les ha asignado los recursos presupuestales para el año 2023, según lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por conceptos de pagos de Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio, y concepto de Mandatos Judiciales, a favor de los trabajadores Municipales; Roxana Jereny Paulini Cisneros, Néstor Alberto Vilchez Carbonel, Javier Alexander Ato Celi y Franco Mijahuanga Huayama; por lo que, y considerando que dichos compromisos corresponden a ejercicios pasados; resulta necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentada ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor;

Que, el Numeral 37.1 del artículo 37° de la precitada Ley, prescribe que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa cancelación del registro presupuestario, efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos al crédito presupuestario aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en tal sentido, el artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es la unidad ejecutora o el funcionario en quien se delega esta facultad de manera expresa,

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2023, para el pago de los compromisos mencionados en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco limite de los créditos presupuestarios aprobados; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS del 06.01.2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Gastos Devengados al 31.12.2022, en consecuencia autorice el Reconocimiento de los Devengados correspondientes, por el monto total de **S/. 10,000.81 Soles**, según detalle siguiente:

R.A. N°	TRABAJADOR	CONCEPTO	NOTA CCP	MONTO CERTIFICADO	CONFORMIDAD	FOLIOS
R.J. N°0455-2021/MPS-O.RRHH, 24.11.2021	ROXANA JERENY PAULINI CISNEROS, HIJA DEL EX TRABAJADOR MUNICIPAL	Pago a cuenta Subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento del ex trabajador Municipal: Arnaldo Alicia Paulini Estrada)	1364	3,882.05	R.J. N°0455-2021/MPS-O.RRHH, 24.11.2021	47

Jr. Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ

TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA)

www.munisullana.gob.pe Email: uinfo@munisullana.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

R.J. N°0676-2022/MPS-O.RRHH, 24.11.2022	NESTOR ALBERTO VILCHEZ CARBONEL	Pago a cuenta por concepto de Subsidio por fallecimiento, de su señor Padre Néstor Vilchez García	1346	2,500.00	R.J. N°0676-2022/MPS-O.RRHH, 24.11.2022	28
R.A. N°0640-2022/MPS de fecha 20.05.2022	JAVIER ALEXANDER ATO CELI	Pago costos procesales y Colegio de Abogados de Piura, dispuesto por Manato Judicial	1343	525.00	R.A. N°0640-2022/MPS de fecha 20.05.2022	53
R.A. N°0420-20219/MPS de fecha 20.03.2019	FRANCO MIJAHUANGA HUAYAMA	Pago a cuenta beneficios sociales dispuesto por Manato Judicial	1365	3,093.76	R.A. N°0420-20219/MPS de fecha 20.03.2019	50

Artículo Segundo. - Disponer a la Oficina de Contabilidad y Tesorería la ejecución del devengado correspondiente y el control del pago a efectuarse, por tratarse de un devengado reconocido del año 2022.

Artículo Tercero. - Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.C.-
G.M.,
O.TyC,
O.C.,
O.T.,
Archivo
/dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Mag. C.P.C JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jr. Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ

TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA)

www.munisullana.gob.pe Email: uinfo@munisullana.gob.pe